## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 16 de mayo de 2016.

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2331

## VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 23 de septiembre de 2015, presentada por el "Taller Laboral Nuestra Sra. del Rosario".

b.- El oficio Ordinario Nº 397, de fecha 14 de abril de 2016, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Taller Laboral Nuestra Sra. del Rosario", el día 16 de mayo de 2016.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al "Taller Laboral Nuestra Sra. del Rosario", Subvención Municipal de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), para la compra de herramientas para trabajos manuales

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Taller Laboral Nuestra Sra. del Rosario, de fecha 16 de mayo de 2016.

**3.- IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

🗱 GIERKE QUÈVEDO

ALCALDE

DEN DEL

SOFIA REYES PILSER SECRETARIA MUNICIPAL

SRP/MBZ/rah.

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- **PIRECCIÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)**
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 16 de mayo de 2016, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Taller Laboral Nuestra Sra. del Rosario**", R.U.T. Nº 65.122.510-8, representado por su Presidenta, la **Sra. Juana Mendoza Leal**, R.U.T Nº 6.742.729-7, domiciliado en O''Higgins S/N Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO**: Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 122, de fecha 12 de abril 2016.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Taller Laboral Nuestra Sra. del Rosario", quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de Herramientas para trabajos manuales.

**TERCERO**: La **Sra. Juana Mendoza Leal**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO**: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO**: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

JUANA MENDOZA LEAL

**PRESIDENTA** 

MARIO GIERKE QUEVEDO ALCALDE

EN DEL